38 –

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

EXPTE Nº 715-1999/15
CG

DECRETO Nº 8186 S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 NOV. 2018

VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", tramita el pago del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30 % sobre la categoría de ingreso, a favor del Dr. Jorge Luis Valdéz, CUIL 20-25954689-4, quien revista en el cargo categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley Nº 4418; y

CONSIDERANDO:

Que, obra Resolución Interna Nº 9379-HMIHQ-15, de fecha 25 de noviembre de 2015, por la que la Dirección del citado establecimiento Hospitalario, reconoce al Dr. Valdéz el adicional por permanencia en el servicio de guardia en el porcentaje reclamado, con retroactividad al 1º de junio de 2014, de conformidad a las prescripciones del artículo 51º de la Ley Nº 4135/84;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio, la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas Presupuestarias con las que se atenderá la presente erogación;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Asignar al Dr. Jorge Luis Valdéz, CUIL 20-25954689-4, cargo categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley Nº 4418, de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", el adicional por permanencia en el servicio guardia del 30 % sobre la categoría de ingreso, con retroactividad al 1º de junio de 2014.-

ARTICULO 2º: La erogación emergente del presente Decreto, se atenderá con las partidas Presupuestarias que a continuación se indican:

EJERCICIO 2018

El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley Nº 6046, y Decreto Modificatorio 5001-S-17, prevé en la Jurisdicción R Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6 Secretaria de Salud, la partida 1-1-1-1-2-153 "Regularización Adicionales Personal-Ministerio de Salud".-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD

CPC. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

///CDE. A DECRETO Nº 8186 S.-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Se imputarán a la Deuda Pública Provincial, partida 3-10-15-01-26: "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" y conforme la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del Decreto que correspondan a ejercicios vencidos del período no consolidado. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos".

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4º: Previa toma de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Presupuesto. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

PODER EJECUTIVO - JUJUY -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD

Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy